



Universidad  
Nacional  
de Quilmes

QUILMES, 17 NOV 2004

VISTO el expediente N° 827-0794/04, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el citado expediente se tramitan los Gastos de la carrera de Comercio Internacional del Departamento de Ciencias Sociales.

Que por las características de los servicios proveídos, los mismos se debían abonar en tiempo y forma y su falta de pago causaría un grave daño a la Universidad.

Que para la realización de futuras actividades la carrera de Comercio Internacional prevé un gasto de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$2.473).

Que el importe enunciado se encuentra previsto presupuestariamente en la Resolución (CS) N° 106/04, Programa 2.3.3. de la Red Programática.

Que la presente se dicta de acuerdo al Artículo 72°, Inc. e) del Estatuto Universitario.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Aprobar y reconocer los gastos ejecutados y/o a ejecutar por la Dirección de la Carrera Comercio Internacional del Departamento de Ciencias Sociales, por la suma de hasta PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 2.473), con cargo de rendición de cuenta, siendo el Director de la Carrera el responsable de la certificación de la documentación respaldatoria correspondiente.

ARTICULO 2º: El gasto que demande lo dispuesto en la presente, deberá imputarse a las partidas que correspondan del presupuesto 2004, Programa 2.3.3., de la Red Programática.

ARTICULO 4º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN R.Nº: 377/04

  
Dr. Martín A. Becerra  
Secretario Académico  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

  
Dr. Mario R. Ermácora  
Rector  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES